INPEC

INPEC 10-04-2026 14:20
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0074975 Fol:21 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4215 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR ORTIZ REY
DESTINO 4213 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HORACIO SANDOVAL ANAYA
ASUNTO SOLICITUD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOSMÍNIMA CUANTÍA
OBS SOLICITUD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOSMÍNIMA CUANTÍA

2026IE0074975

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO**			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN **N/A**	FUNCIONAMIENTO	**X**
CÓDIGO PAA	13101723 – 12171703 – 12191601 – 15121500 – 15121902 – 12131700 – 31201600 – 27112313 – 31162000 – 12352104 – 27111918 – 24111503 – 11151503 – 27111500 – 31151514 – 53111600 – 24111511 – 14121900 – 27111908 – 30141503			
FECHA	10 de abril de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario, se desarrollan programas de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajos dirigidos a la población reclusa. El objetivo del Tratamiento Penitenciario preparar al condenado, mediante su resocialización al interior de los centros de reclusión para la vida en libertad, debe realizarse en forma progresiva apoyado en actividades educativas, culturales, deportivas y de relaciones familiares, entre otras.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al responsable del proyecto productivo carpintería iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CALZADO (BOTAS) EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPAMS GIRÓN DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CALZADO (BOTAS) EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPAMS GIRÓN DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Realizada la entrega en el Almacén General del CPAMS GIRON, en el tiempo estipulado. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPAMS GIRON

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
13101723	MATERIAS PRIMAS	13	10	17	23
12171703	MATERIAS PRIMAS	12	17	17	03
12191601	MATERIAS PRIMAS	12	19	16	01
15121500	MATERIAS PRIMAS	15	12	15	00
15121902	MATERIAS PRIMAS	15	12	19	02
60122000	PRODUCTOS DE USO FINAL	60	12	20	00
12131700	MATERIAS PRIMAS	12	13	17	00
31201600	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	20	16	00
27112313	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INSDUSTRIAL Y VEHICULOS	27	11	23	13
31162000	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	16	20	00
12352104	MATERIAS PRIMAS	12	35	21	04
27111918	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INSDUSTRIAL Y VEHICULOS	27	11	19	18
24111503	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INSDUSTRIAL Y VEHICULOS	24	11	15	03
11151503	MATERIAS PRIMAS	11	15	15	03
27111500	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27	11	15	00
31151514	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	15	15	14
53111600	PRODUCTO DE USO FINAL	53	11	16	00
24111511	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INSDUSTRIAL Y VEHICULOS	24	11	15	11
14121900	MATERIAS PRIMAS	14	12	19	00
27111908	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS,	27	11	19	08

	EQUIPO INSDUSTRIAL Y VEHICULOS				
30141503	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**14**	**15**	**03**

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE
1	12191601	UNIDAD	CANECA DE TINNER 200 LITROS (GRIFO)	1	$1.581.250	**$60.200.000**
2	12191601	GALON	VARSOL INDUSTRIAL X GALON	1	$31.625	
3	12191601	GALON	GALON DE VULCANIZANTE PROFESIONAL	1	$129.937	
4	11151703	UNIDAD	CONO DE HILO DE GUARNECER N T45 CONO 1000GR (NEGRO)	1	$173.250	
5	11151703	UNIDAD	CONO DE HILO GUARNECER BC69 CONO 1000GR (NEGRO)	1	$173.250	
6	11151703	UNIDAD	CONO DE HILO COSTURA DE SUELAS N°5 NEGRO 1000GR	1	$156.750	
7	60122000	UNIDAD	PAÑO X 10 UNIDADES AGUJA HN. 83/53.210.62 G2 PARA USO EN ZAPATERÍA MAQUINA PUNTEADORA. MARCA GROZ-BECKERT 4001/4002 NR. 3 687181 MCKAY N°. 3	1	$178.750	
8	12131700	CAJA	CAJA DE ENCENDEDOR DE BOTON CAJA X 25	1	$24.750	
9	15121902	UNIDAD	GRASA MULTIUSOS BASE DE LITIO X 450GR	1	$25.437	
10	31201600	GARRAFA	LATEX DE CAUCHO NATURAL PARA UNIR TEMPORALMENTE PIEZAS EN GUARNICIÓN Y MARROQUINERÍA.GARRAFA X 5 GALONES	1	$332.062	

11	31201600	CUÑETE	PEGANTE AMARILLO 5 GALONES MARCA URANO PLATINO. (ADHESIVO DE CONTACTO DE USO GENERAL, - VELOCIDAD 1500+100 CPSFUERZA INICIAL 5KG/ PULGADA- FUERZA FINAL 22KG/PULGADA SOLUBLE EN DISOLVENTES AROMÁTICOS Y CETONAS.	1	$323.125	
12	31201600	CUÑETE	SOLUCION DE CAUCHO NATURAL, ELABORADO A BASE DE RESINAS Y CAUCHOS NATURALES DE EXCELENTE CALIDAD COLOR BLANCO – VISCOCIDAD DE 1000 A 1200 CPS. RAPIDO SECADO – UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE CALZADO. CUÑETE	1	$247.500	
13	31201600	CUÑETE	KISAFIX – CUÑETE X 14 KG DE ADHESION. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	$323.125	
14	27112313	UNIDAD	MINA PARA MARCAR CUERO	1	$13.750	
15	31201600	GALON	GALON DE ACTIVADOR N. 2 – ESPECIAL PARA ACTIVAR QUIMICAMENTE LAS SUPERFICIES DE MATERIALES DE GOMA TERMOPLÁSTICA (TR) O CAUCHO VULCANIZADO QUE SE DEBEN PEGAR CON CUALQUIER OTRO MATERIAL DE GRADO ANÁLITICO PARA SÍNTESIS DE COMPUESTOS - COLOR TRANSPARENTE- INCOMPATIBLE CON OTROS DISOLVENTES REACTIVO HALOGENANTE CL-30	1	$81.125	
16	31162000	CAJA	CAJA X 450GR DE TACHUELA DE N3 9X16	1	$17.187	
17	12352104	GALON	GALON DE ALCOHOL INDUSTRIAL IMPOTABLE AL 95.5% LIQUIDO INFLAMABLE MARCA ETANOL	1	$61.875	
18	27111918	UNIDAD	PLIEGO LIJA ROJA 400, 320, 240, 180, 150.	1	$3.437	
19	27111918	METRO	METRO DE LIJA DE TRAPO ROJA GRANO 80 ANCHO: 12 PULGADAS (30.5 CM APROX.).	1	$34.787	
20	27111918	METRO	METRO DE LIJA DE TRAPO ROJA GRANO 60 ANCHO: 12 PULGADAS (30.5 CM APROX.).	1	$32.312	

21	24111503	UNIDAD	BOLSA BASURA NEGRA 70X90CM X 100 UNIDADES	1	$6.187	
22	24111503	UNIDAD	PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE ALTA DENSIDAD X 100 UNIDADES. DE 30X40 CM	1	$30.937	
23	11151503	UNIDAD	LAMINA 70CM X 100CM DE ODENA VULCAN # 1.8 – USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS-	1	$30.250	
24	11151503	UNIDAD	LAMINA 70CM X 100CM DE DURALON SINTÉTICO – ELABORADO EN MATERIAL TERMOADHERIBLE DE USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO MARCA RECONOCIDA, REF903	1	$30.250	
25	11151503	UNIDAD	LAMINA 70CM X 100CM DE ODENA CONFORT CUERO – USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS	1	$61.875	
26	60122000	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO GRUESO 110 X 10 UNIDADES	1	$20.625	
27	60122000	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO GRUESO 120 X 10 UNIDADES	1	$20.625	
28	60122000	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO DELGADO 110 X 10 UNIDADES	1	$20.625	
29	60122000	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO DELGADO 120 X 10 UNIDADES	1	$20.625	
30	15121500	UNIDAD	ACEITE 3 EN 1 X 90ML	1	$12.237	
31	27111500	UNIDAD	SEGUETA DE ACERO PLATA	1	$25.987	
32	13101723	UNIDAD	ROLLO VINIPEL INDUSTRIAL PAPEL TRANSPARENTE 500 MTRS X 30CM ANCHO	1	$34.375	
33	31151514	UNIDAD	ROLLO CABUYA COSECHERA VERDE REF. 6 X 1 X 1.500M	1	$29.906	
34	53111600	UNIDAD	ROLLO FORRO DE CALZADO NEGRO PIQUE X 50 METROS	1	$240.625	
35	24111511	UNIDAD	LONAS O COSTALES EN FIBRA NUEVAS DE 50 KILOS X 20 UNIDADES	1	$41.250	
36	11151500	UNIDAD	BOLA X 1 KILO DE CUERDA O LICRA NEGRA ELÁSTICA	1	$10.312	

37	14121900	UNIDAD	PAPEL PERIÓDICO TAMAÑO PLIEGO 70CMX100CM X 100 UNIDADES	1	$82.500	
38	27111908	UNIDAD	PIEDRA PARA AFILAR	1	$27.500	
39	30141503	UNIDAD	YUMBOLON ROLLO 12 MM 1 M X 25 M	1	$309.375	
40	11151703	CONO	HILO DE GUARNECER N° 40 CONO 1000GR	1	$173.250	
41	15121500	CUÑETE	ACEITE HIDRÁULICO MOBIL AW 68 - CUÑETE X 5 GALONES	1	$550.000	
TOTAL						**$60.200.000**

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS
-El proponente debe anexar ficha técnica de los elementos. -Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. -El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios. - El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto. - La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros. - Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario y por el total del presupuesto disponible. En este sentido la CPAMS GIRON se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: Se recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA:

"…Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente…"

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

> *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.*

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será de **SUMINISTRO** por tratarse de productos que se deben abastecer periódicamente durante toda la vigencia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución recepción de los insumos y demás se hará así:

• Ejecución en la ciudad de **GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN**

• La recepción de los elementos contratados se hará de **LUNES A JUEVES de 07:00 a 11:00 AM**, así mismo se debe confirmar un día antes el envío por correo electrónico o por celular al supervisor del contrato, los datos del conductor, ayudante y placas del vehículo para generar el permiso de ingreso al establecimiento.

• Todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos debido a que los pedidos serán mensuales.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS.

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor los días lunes a jueves de 7 a 11:00 am del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato, así mismo enviar ayudante para el descargue de los elementos pedidos.
- El proveedor deberá generar la facturación electrónica y gestión mediante la plataforma SIIF NACION.

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO, quien será notificado por escrito, por el área de Gestión Contractual, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CPAMS GIRON, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **COTIZACION Nro. 1: CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S**

- **COTIZACION Nro. 2: SAUL RIVERA FRANCO**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CALZADO (BOTAS) EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPAMS GIRÓN DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	TOTAL, PROMEDIO PONDERADO
1	UNIDAD	CANECA DE TINNER 200 LITROS (GRIFO)	$1.552.500	$1.610.000	$1.581.250
2	GALON	VARSOL INDUSTRIAL X GALON	$31.050	$32.200	$31.625
3	GALON	GALON DE VULCANIZANTE PROFESIONAL	$127.575	$132.300	$129.937
4	UNIDAD	CONO DE HILO DE GUARNECER N T45 CONO 1000GR (NEGRO)	$170.100	$176.400	$173.250
5	UNIDAD	CONO DE HILO GUARNECER BC69 CONO 1000GR (NEGRO)	$170.100	$176.400	$173.250
6	UNIDAD	CONO DE HILO COSTURA DE SUELAS N°5 NEGRO 1000GR	$153.900	$159.600	$156.750
7	UNIDAD	PAÑO X 10 UNIDADES AGUJA HN. 83/53.210.62 G2 PARA USO EN ZAPATERÍA MAQUINA PUNTEADORA. MARCA GROZ- BECKERT 4001/4002 NR. 3 687181 MCKAY N°. 3	$175.500	$182.000	$178.750
8	CAJA	CAJA DE ENCENDEDOR DE BOTON CAJA X 25	$24.300	$25.200	$24.750
9	UNIDAD	GRASA MULTIUSOS BASE DE LITIO X 450GR	$24.975	$25.900	$25.437
10	GARRAFA	LATEX DE CAUCHO NATURAL PARA UNIR TEMPORALMENTE PIEZAS EN GUARNICIÓN Y MARROQUINERÍA.GARRAFA X 5 GALONES	$326.025	$338.100	$332.062
11	CUÑETE	PEGANTE AMARILLO 5 GALONES MARCA URANO PLATINO. (ADHESIVO DE CONTACTO DE USO GENERAL, - VELOCIDAD 1500+100 CPSFUERZA INICIAL 5KG/ PULGADA- FUERZA FINAL 22KG/PULGADA SOLUBLE EN DISOLVENTES AROMÁTICOS Y CETONAS.	$317.250	$329.000	$323.125
12	CUÑETE	SOLUCION DE CAUCHO NATURAL, ELABORADO A BASE DE RESINAS Y CAUCHOS NATURALES DE EXCELENTE CALIDAD COLOR BLANCO – VISCOCIDAD DE 1000 A 1200 CPS. RAPIDO SECADO –	$243.000	$252.000	$247.500

		UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE CALZADO. CUÑETE			
13	CUÑETE	KISAFIX – CUÑETE X 14 KG DE ADHESION. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	$317.250	$329.000	$323.125
14	UNIDAD	MINA PARA MARCAR CUERO	$13.500	$14.000	$13.750
15	GALON	GALON DE ACTIVADOR N. 2 – ESPECIAL PARA ACTIVAR QUIMICAMENTE LAS SUPERFICIES DE MATERIALES DE GOMA TERMOPLÁSTICA (TR) O CAUCHO VULCANIZADO QUE SE DEBEN PEGAR CON CUALQUIER OTRO MATERIAL DE GRADO ANÁLITICO PARA SÍNTESIS DE COMPUESTOS - COLOR TRANSPARENTE- INCOMPATIBLE CON OTROS DISOLVENTES REACTIVO HALOGENANTE CL-30	$79.650	$82.600	$81.125
16	CAJA	CAJA X 450GR DE TACHUELA DE N3 9X16	$16.875	$17.500	$17.187
17	GALON	GALON DE ALCOHOL INDUSTRIAL IMPOTABLE AL 95.5% LIQUIDO INFLAMABLE MARCA ETANOL	$60.750	$63.000	$61.875
18	UNIDAD	PLIEGO LIJA ROJA 400, 320, 240, 180, 150.	$3.375	$3.500	$3.437
19	METRO	METRO DE LIJA DE TRAPO ROJA GRANO 80 ANCHO: 12 PULGADAS (30.5 CM APROX.).	$34.155	$35.420	$34.787
20	METRO	METRO DE LIJA DE TRAPO ROJA GRANO 60 ANCHO: 12 PULGADAS (30.5 CM APROX.).	$31.725	$32.900	$32.312
21	UNIDAD	BOLSA BASURA NEGRA 70X90CM X 100 UNIDADES	$6.075	$6.300	$6.187
22	UNIDAD	PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE ALTA DENSIDAD X 100 UNIDADES. DE 30X40 CM	$30.375	$31.500	$30.937
23	UNIDAD	LAMINA 70CM X 100CM DE ODENA VULCAN # 1.8 – USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS-	$29.700	$30.800	$30.250
24	UNIDAD	LAMINA 70CM X 100CM DE DURALON SINTÉTICO – ELABORADO EN MATERIAL TERMOADHERIBLE DE USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO MARCA RECONOCIDA, REF903	$29.700	$30.800	$30.250
25	UNIDAD	LAMINA 70CM X 100CM DE ODENA CONFORT CUERO – USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS	$60.750	$63.000	$61.875
26	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO GRUESO 110 X 10 UNIDADES	$20.250	$21.000	$20.625
27	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO GRUESO 120 X 10 UNIDADES	$20.250	$21.000	$20.625

28	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO DELGADO 110 X 10 UNIDADES	$20.250	$21.000	$20.625
29	UNIDAD	PAQUETE DE AGUJA CUBO DELGADO 120 X 10 UNIDADES	$20.250	$21.000	$20.625
30	UNIDAD	ACEITE 3 EN 1 X 90ML	$12.015	$12.460	$12.237
31	UNIDAD	SEGUETA DE ACERO PLATA	$25.515	$26.460	$25.987
32	UNIDAD	ROLLO VINIPEL INDUSTRIAL PAPEL TRANSPARENTE 500 MTRS X 30CM ANCHO	$33.750	$35.000	$34.375
33	UNIDAD	ROLLO CABUYA COSECHERA VERDE REF. 6 X 1 X 1.500M	$29.363	$30.450	$29.906
34	UNIDAD	ROLLO FORRO DE CALZADO NEGRO PIQUE X 50 METROS	$236.250	$245.000	$240.625
35	UNIDAD	LONAS O COSTALES EN FIBRA NUEVAS DE 50 KILOS X 20 UNIDADES	$40.500	$42.000	$41.250
36	UNIDAD	BOLA X 1 KILO DE CUERDA O LICRA NEGRA ELÁSTICA	$10.125	$10.500	$10.312
37	UNIDAD	PAPEL PERIÓDICO TAMAÑO PLIEGO 70CMX100CM X 100 UNIDADES	$81.000	$84.000	$82.500
38	UNIDAD	PIEDRA PARA AFILAR	$27.000	$28.000	$27.500
39	UNIDAD	YUMBOLON ROLLO 12 MM 1 M X 25 M	$303.750	$315.000	$309.375
40	CONO	HILO DE GUARNECER N° 40 CONO 1000GR	$170.100	$176.400	$173.250
41	CUÑETE	ACEITE HIDRÁULICO MOBIL AW 68 - CUÑETE X 5 GALONES	$540.000	$560.000	$550.000

Una vez realizado el promedio entre las dos (02) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.200.000)** excluido IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	CANECA DE TINNER 200 LITROS (GRIFO)	UNIDAD	1	$1.581.250	**$60.200.000**
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	VARSOL INDUSTRIAL X GALON	GALON	1	$31.625	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	GALON DE VULCANIZANTE PROFESIONAL	GALON	1	$129.937	

626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	CONO DE HILO DE GUARNECER N T45 CONO 1000GR (NEGRO)	UNIDAD	1	$173.250	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	CONO DE HILO GUARNECER BC69 CONO 1000GR (NEGRO)	UNIDAD	1	$173.250	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	CONO DE HILO COSTURA DE SUELAS N°5 NEGRO 1000GR	UNIDAD	1	$156.750	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAÑO X 10 UNIDADES AGUJA HN. 83/53.210.62 G2 PARA USO EN ZAPATERÍA MAQUINA PUNTEADORA. MARCA GROZ-BECKERT 4001/4002 NR. 3 687181 MCKAY N°. 3	UNIDAD	1	$178.750	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	CAJA DE ENCENDEDOR DE BOTON CAJA X 25	CAJA	1	$24.750	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	GRASA MULTIUSOS BASE DE LITIO X 450GR	UNIDAD	1	$25.437	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	LATEX DE CAUCHO NATURAL PARA UNIR TEMPORALMENTE PIEZAS EN GUARNICIÓN Y MARROQUINERÍA.GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1	$332.062	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PEGANTE AMARILLO 5 GALONES MARCA URANO PLATINO. (ADHESIVO DE CONTACTO DE USO GENERAL, -VELOCIDAD 1500+100 CPSFUERZA INICIAL 5KG/ PULGADA- FUERZA FINAL 22KG/PULGADA SOLUBLE EN DISOLVENTES AROMÁTICOS Y CETONAS.	CUÑETE	1	$323.125	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	SOLUCION DE CAUCHO NATURAL, ELABORADO A BASE DE RESINAS Y CAUCHOS NATURALES DE EXCELENTE CALIDAD COLOR BLANCO – VISCOCIDAD DE 1000 A 1200 CPS. RAPIDO SECADO – UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE CALZADO. CUÑETE	CUÑETE	1	$247.500	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	KISAFIX – CUÑETE X 14 KG DE ADHESION. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	CUÑETE	1	$323.125	

626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	MINA PARA MARCAR CUERO	UNIDAD	1	$13.750	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	GALON DE ACTIVADOR N. 2 – ESPECIAL PARA ACTIVAR QUIMICAMENTE LAS SUPERFICIES DE MATERIALES DE GOMA TERMOPLÁSTICA (TR) O CAUCHO VULCANIZADO QUE SE DEBEN PEGAR CON CUALQUIER OTRO MATERIAL DE GRADO ANÁLITICO PARA SÍNTESIS DE COMPUESTOS - COLOR TRANSPARENTE- INCOMPATIBLE CON OTROS DISOLVENTES REACTIVO HALOGENANTE CL-30	GALON	1	$81.125	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	CAJA X 450GR DE TACHUELA DE N3 9X16	CAJA	1	$17.187	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	GALON DE ALCOHOL INDUSTRIAL IMPOTABLE AL 95.5% LIQUIDO INFLAMABLE MARCA ETANOL	GALON	1	$61.875	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PLIEGO LIJA ROJA 400, 320, 240, 180, 150.	UNIDAD	1	$3.437	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	METRO DE LIJA DE TRAPO ROJA GRANO 80 ANCHO: 12 PULGADAS (30.5 CM APROX.).	METRO	1	$34.787	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	METRO DE LIJA DE TRAPO ROJA GRANO 60 ANCHO: 12 PULGADAS (30.5 CM APROX.).	METRO	1	$32.312	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	BOLSA BASURA NEGRA 70X90CM X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$6.187	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE ALTA DENSIDAD X 100 UNIDADES. DE 30X40 CM	UNIDAD	1	$30.937	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	LAMINA 70CM X 100CM DE ODENA VULCAN # 1.8 – USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS-	UNIDAD	1	$30.250	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	LAMINA 70CM X 100CM DE DURALON SINTÉTICO – ELABORADO EN MATERIAL TERMOADHERIBLE DE USO	UNIDAD	1	$30.250	

		INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO MARCA RECONOCIDA, REF903				
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	LAMINA 70CM X 100CM DE ODENA CONFORT CUERO – USO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE CALZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS	UNIDAD	1	$61.875	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAQUETE DE AGUJA CUBO GRUESO 110 X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	$20.625	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAQUETE DE AGUJA CUBO GRUESO 120 X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	$20.625	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAQUETE DE AGUJA CUBO DELGADO 110 X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	$20.625	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAQUETE DE AGUJA CUBO DELGADO 120 X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	$20.625	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	ACEITE 3 EN 1 X 90ML	UNIDAD	1	$12.237	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	SEGUETA DE ACERO PLATA	UNIDAD	1	$25.987	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	ROLLO VINIPEL INDUSTRIAL PAPEL TRANSPARENTE 500 MTRS X 30CM ANCHO	UNIDAD	1	$34.375	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	ROLLO CABUYA COSECHERA VERDE REF. 6 X 1 X 1.500M	UNIDAD	1	$29.906	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	ROLLO FORRO DE CALZADO NEGRO PIQUE X 50 METROS	UNIDAD	1	$240.625	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	LONAS O COSTALES EN FIBRA NUEVAS DE 50 KILOS X 20 UNIDADES	UNIDAD	1	$41.250	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	BOLA X 1 KILO DE CUERDA O LICRA NEGRA ELÁSTICA	UNIDAD	1	$10.312	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PAPEL PERIÓDICO TAMAÑO PLIEGO 70CMX100CM X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$82.500	

626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	PIEDRA PARA AFILAR	UNIDAD	1	$27.500	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	YUMBOLON ROLLO 12 MM 1 M X 25 M	UNIDAD	1	$309.375	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	HILO DE GUARNECER N° 40 CONO 1000GR	CONO	1	$173.250	
626	A-03-03-01-017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	ACEITE HIDRÁULICO MOBIL AW 68 - CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	1	$550.000	
TOTAL						**$60.200.000**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica por precios unitarios fijos.

Nota: los valores descritos anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC-CPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CALZADO (BOTAS) EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPAMS GIRÓN DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*** Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC-CPAMS GIRON realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CALZADO (BOTAS) EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPAMS GIRÓN DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."*	Retención en la fuente de acuerdo al concepto. Retención por ICA para municipio de Girón, es de anotar que el RETEICA se debe aplicar según la tarifa aprobada en el acuerdo del municipio de Girón. Retención por IVA. Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional y municipal.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 10026** de fecha **2026-03-05**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421** INPEC-**CPAMS GIRON**, DEPENDENCIA **FINANCIERA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CALZADO (BOTAS) EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPAMS GIRÓN DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".** Expedido por el funcionario **HORACIO SANDOVAL ANAYA** responsable del área FINANCIERA del **CPAMS GIRON INPEC**, por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.200.000)**, de los cuales se toma para el presente contrato el valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.200.000).**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CPAMS GIRON tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Cuando se presente una sola oferta, la CPAMS GIRON aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar **EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION Y PRODUCCION DE CALZADO.**
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

 En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de tres (03) integrantes, para efecto de verificar los tres (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los tres (03) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a **sesenta (60) días calendario**, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC-CPAMS GIRON efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC-CPAMS GIRON, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la

		Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC-CPAMS GIRON se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



DS. ORTIZ REY JULIO CESAR
PROYECTO PRODUCTIVO CARPINTERÍA CPAMS GIRÓN

Revisado por: Dg. Wilson F. Núñez R.
Elaborado por: Ds. Ortiz Rey Julio Cesar
Fecha de elaboración: 10/04/2026